

Transporte Ferroviario de 24 de marzo de 1993, debiendo entenderse hecha la delegación, asimismo, por el Secretario de Estado en los titulares de las distintas unidades de la Dirección General que se especifican.

Quinto.—En materia de obras hidráulicas seguirá vigente, por delegación del Secretario de Estado, el régimen establecido por la Orden de 1 de octubre de 1993 en su apartado primero, con la modificación que a continuación se indica.

Se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, respecto de aquellos contratos que no se financien con cargo a los presupuestos de estos organismos:

1. La autorización para redactar anteproyectos, proyectos de trazado y proyectos de obras cuyo presupuesto no exceda de 150 millones de pesetas, así como para redactar pliegos de bases de asistencia técnica cuyo presupuesto no exceda de 25 millones de pesetas y la aprobación técnica de éstos.

2. La autorización para incoar los expedientes de información pública, cuando sea necesaria, de las obras contempladas en el punto anterior.

3. La aprobación técnica de anteproyectos, proyectos de trazado y proyectos que no precisen del trámite de información pública, o de los que, siendo éste necesario, no se hayan presentado reclamaciones, y cuyo presupuesto de contrata no exceda de 150 millones de pesetas.

4. La autorización para redactar modificaciones de los proyectos en los contratos de obras y de los contratos de asistencia técnica, cuyo presupuesto no exceda de 150 millones y 25 millones de pesetas, respectivamente, así como su aprobación técnica, cuando el adicional, si lo hubiera, no exceda del 20 por 100 del presupuesto del contrato.

5. La aprobación técnica de las liquidaciones de los contratos de las obras anteriormente citadas cuyo adicional, si lo hubiera, no exceda del 10 por 100 del precio del contrato y corresponda a modificaciones cuya inclusión en la liquidación esté autorizada por la cláusula 62 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Sexto.—Se delegan en el Subsecretario del departamento, por lo que se refiere al personal y unidades dependientes de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, las siguientes facultades:

1. La convocatoria de concursos y anuncios para la provisión de puestos de trabajo de libre designación y la resolución de concursos a propuesta de los centros directivos correspondientes.

2. El nombramiento y cese de funcionarios de carrera en puestos de trabajo integrados en la Secretaría de Estado, excepto en los supuestos de libre designación.

3. El ejercicio de las facultades disciplinarias atribuidas a la Secretaría de Estado por las disposiciones vigentes.

Séptimo.—Se delega en el Director general de Recursos Humanos, en lo que se refiere al personal y unidades dependientes de la Secretaría de Estado, la tramitación y gestión ordinaria de los demás asuntos de personal.

Octavo.—Lo establecido en esta Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y control que corresponden en todo caso a los órganos superiores.

Noveno.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Zaragoza Rameau.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1282

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 60/1993, interpuesto por la Maestra doña Magdalena Jiménez Pardo contra el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros 1991/92.*

Cumpliendo lo dispuesto por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se hace pública la inter-

posición del recurso número 60/1993, formulado por la Maestra doña Magdalena Jiménez Pardo contra la adjudicación definitiva del concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial —Orden de 11 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 29)— poniéndose en conocimiento de los posibles interesados y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en dicha Sala en el plazo de nueve días, en los autos que se siguen sobre el referido recurso en defensa de sus derechos.

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

1283

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, emplazando a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Natividad Vázquez Merchán contra los concursos de traslados 1990/91.*

Cumpliendo lo dispuesto por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se hace pública la interposición del recurso número 1322/1992, formulado por la Maestra doña Natividad Vázquez Merchán contra la adjudicación definitiva del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial 1990/1991, poniéndose en conocimiento de los posibles interesados y emplazándoles, para que puedan comparecer y personarse en dicha Sala en el término de nueve días, en los autos que se siguen sobre el referido recurso en defensa de sus derechos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

1284

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en 11 de junio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso formulado por la Maestra doña María Mercedes Pardos Ortilles, contra el concurso de traslados 1988/89.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1993, referente a la sentencia de 11 de junio de 1993 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso número 03/319883/90, formulado por la Maestra doña María Mercedes Pardos Ortilles, contra la resolución definitiva de los concursos de traslados general, restringido y de preescolar de Profesores de EGB, convocados por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a dicha Orden.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 319.883 interpuesto por la representación de doña María Mercedes Pardos Ortilles, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de junio de 1989 y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico en los aspectos objeto de este recurso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.